

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Sexto Civil Municipal
Circuito de Tuluá

Auto No.	1425
Radicación No.	76-834-40-03-003-2017-00344-00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	FRANKLIN JOSÉ RUEDA NOREÑA Hoy OCTAVIO FLOREZ GALEANO
Demandante	MARÍA VICTORIA CRUZ BUITRAGO
Ciudad y fecha	Tuluá Valle, octubre trece (13) de dos mil veinte (2020).

Pasa a Despacho el presente proceso EJECUTIVO propuesto por FRANKLIN JOSÉ RUEDA NOREÑA hoy OCTAVIO FOREZ GALEANO contra MARÍA VICTORIA CRUZ BUITRAGO, para disponer sobre la aprobación del remate practicado en autos.

Como quiera que el día 30 de septiembre de 2020, a las nueve de la mañana se dio inició la respectiva licitación para llevar a cabo el remate del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 384-111807 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, ubicada en la calle 26 L No. 10-09, lote 2 manzana 29 del barrio Buenos Aires de esta ciudad, debidamente embargado, secuestrado y avaluado, de propiedad de la demandada. Transcurrida una hora de iniciada la misma, se procedió a cerrar la licitación, siendo adjudicado al señor OCTAVIO FLOREZ GALEANO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.363.837, a quien se le adjudicó el bien en la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000,00) M/cte.

De dicha adjudicación surgió para el rematante la obligación de cancelar el impuesto respectivo, en la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000,00), dentro de los cinco días siguientes a la diligencia.

Ahora bien, con miras a resolver sobre el objeto de esta providencia se tendrá en cuenta que el oferente presentó dentro del término dado para ello la consignación del impuesto de remate fijado, al verificar el cumplimiento de la carga impuesta se le impartirá aprobación a la adjudicación realizada el día 30 de septiembre de 2020, dentro de la diligencia de remate del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 384-111807 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, en aplicación al artículo 455 ibídem.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Sexto Civil Municipal de Tuluá, Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO.- APROBAR en todas sus partes la diligencia de remate practicada el treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020), en la cual se adjudica a favor del señor OCTAVIO FLOREZ GALEANO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.363.837, sobre el bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 384-111807 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, ubicada en la calle 26 L No. 10-09, lote 2 manzana 29 del barrio Buenos Aires de esta ciudad, por la suma de OCHENTA

MILLONES DE PESOS (\$80.000.000,00) M/cte, correspondiente a la única postura de la citada diligencia, dentro del presente proceso Ejecutivo Singular propuesto por FRANKLIN JOSÉ RUEDA NOREÑA hoy OCTAVIO FOREZ GALEANO contra MARÍA VICTORIA CRUZ BUITRAGO.

SEGUNDO.- DISPONER la cancelación del embargo y secuestro decretado sobre el inmueble distinguido con Matrícula Inmobiliaria número 384-111807 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad. En consecuencia, líbrese oficio esa entidad, haciéndole saber que la medida se le comunicó mediante oficio No. 3996 de octubre 23 de 2017.

TERCERO.- INSCRÍBASE la adjudicación en el folio de Matrícula Inmobiliaria número 384-111807 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá (V). En consecuencia y a costa del interesado expídase copia del acta de remate y del presente auto, para que se inscriba y protocolice en una de las Notarías de este círculo notarial, copia de dicha escritura deberá ser allegada a este expediente.

CUARTO.- ORDENAR la entrega a favor del adjudicatario OCTAVIO FLOREZ GALEANO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.363.837, el bien inmueble rematado en este asunto. En consecuencia, notifíquese este auto al secuestre, señor FLORIAN RADA, para que proceda de conformidad e igualmente rinda cuentas comprobadas de su gestión dentro de los ocho días siguientes a la notificación de este auto.

QUINTO.- HÁGASELE saber a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que la demandada MARIA VICTORIA CRUZ BUITRAGO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.710.754 por compraventa realizada a la señora LUZ MERY FLOREZ LÓPEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.712.345, mediante escritura pública 0934994 del 17-02-214, celebrada en la notaria 3ª de Tuluá, Valle del Cauca. Registrada bajo el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 384-111807.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

?

Firmado Por:

NEIRA JULIA LEYTON MENESES

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 006 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE TULLUA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4e796f2535b4530cf290ab3a91dc71d071ce076c1b521fda7e72cdb9a5e38183

Documento generado en 13/10/2020 02:19:50 p.m.